DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 033-09

Segunda al Informe de Riesgo N°025-07 A.I. Emitido el 14 de septiembre de 2007

Fecha: 15 diciembre de 2009

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
Departamento		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
HUILA	Colombia	Cabecera Urbana				El Boquerón, San Antonio Alto, San Antonio Bajo, Horizonte, San Jerónimo, Inspección San Marcos, La Granja, Inspección Santa Ana, Santa Bárbara, Alcaparrosal Las Lajas, El Diamante, La Legiosa, El Dorado, El Playón, Antillas, Armenia, La Bernaza Zaragoza, Holanda, San Pedro, Galilea, Nazareth, El Silencio, El Valle, El Paraíso, Santa Elena, La Unión, La Esperanza. San Joaquín, La Sonora, La Florida, San Rafael, La Nueva Granada, Palacios, San Emilio, El Rubí, El Amparo, San Isidro, La Cabaña, Lucitania, Altamira, El Darién. Mongui, Potrero Grande, Bella Vista, Hondita, Higuerón San José de los corazones, Bella vista, Los Ríos, San Isidro, Ucrania, Quebrada Negra, Higuerón, San Isidro, La libertad, Belén, San Ezequiel		

VALORACIÓN DEL CIAT

IR - NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO		
IR N° 025-07	Octubre 12 de 2007	No Alerta		
Primera Nota de	14 de mayo de 2008	Alerta Temprana		
Seguimiento (016-08)	23 de septiembre de 2008	Levantar Alerta Temprana		

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a la evolución de los factores de amenaza y vulnerabilidad advertidos en el Informe de Riesgo Nº 025-07, y en la Primera Nota de Seguimiento Nº 016-08, ha evidenciado que los frentes 17, 25 y 55 de las Farc, profundizaron sus mecanismos de coerción contra la población civil del municipio de Colombia, en el departamento del Huila, particularmente la que se halla ubicada en la zona rural, supuestamente por no someterse a las pautas de control instauradas y prestarle colaboración a la Fuerza Pública.

Frente a las acciones de sometimiento instauradas por las Farc, las comunidades campesinas han configurado movimientos de resistencia y autoprotección, intensificando la ofensiva de la guerrilla. De igual forma, esta guerrilla, con la finalidad de subyugar a la población civil, contener el avance de la Fuerza Pública y recuperar corredores de movilidad han reforzado el Frente 17 con miembros del Frente 55, procedentes del Tolima, sembrando el terror en la zona sur del municipio, especialmente en la vereda Potrero Grande, y caseríos aledaños. La guerrilla con lista en mano ingresa a los poblados, indaga por los supuestos colaboradores de la Fuerza Pública y perpetra asesinatos con efectos ejemplarizantes lo cual ha ocasionado desplazamientos forzados individuales y masivos.

Es necesario señalar que históricamente las comunidades campesinas asentadas en las veredas Potrero Grande, La Hondita, Ucrania, Belén, San Ezequiel, San José de los Corazones, San Isidro, El Higuerón, Quebrada Negra, y Bella Vista, entre otras, han promovido movimientos de resistencia y autoprotección frente a las regulaciones y pautas de conducta que ha establecido la subversión. Estas expresiones de rechazo han agudizado las acciones retaliatorias de la guerrilla que acusa a los labriegos de paramilitares y de estar a favor de la Política de Seguridad Democrática.

Como resultado de estas imputaciones, las Farc durante el 2009 incrementaron las amenazas e intimidaciones contra los lugareños: el 3 de octubre integrantes de las Farc preguntaron en la vereda San Ezequiel por el edil Luis Ignacio Chacón; el 4 de octubre ingresaron a la vereda Bella Vista y luego de retener a dos moradores asesinaron al señor Jacinto Chacón; el 5 de octubre se presentaron enfrentamientos armados entre las Farc y el Ejercito en la vereda Potrero Grande; el 6

de octubre llegaron a la vereda San Ezequiel y asesinaron al señor Juan Carlos Cruz, quedando herida una menor de edad.

La ocurrencia de estos sucesos violentos ocasionó el desplazamiento masivo de 260 personas hacia el municipio de Baraya. La población en situación de desplazamiento manifestó su temor de retornar por las posibles represalias de la guerrilla y por la existencia campos minados instalados por las Farc. Igualmente, la comunidad ha exteriorizado su preocupación por los limitados alcances, en materia de seguridad, que tendría la futura base del Ejercito Nacional que será instalada en Potrero Grande, debido a lo extenso del territorio y a las dificultades de acceso. A la par, los residentes de la cabecera de Baraya temerosos de las posibles retaliaciones de la guerrilla, evitan cualquier relación y solidaridad con la población desplazada, forzándolos a acudir a amigos o familiares.

De acuerdo con las cifras suministradas por la Agencia Presidencial para la Acción Social, durante el 2008 se desplazaron del municipio de Colombia 774 personas, de las cuales 383 son hombres y 391 mujeres. Y de enero a septiembre de 2009, han sido expulsadas 221 personas, equivalentes a 100 hombres, y 121 mujeres. Registros que no consignan las 260 personas expulsadas que se dirigieron hacia el municipio de Baraya y, las 221 que se desplazaron a nivel interveredal y se refugiaron en San Ezequiel.

Las Farc, en la zona norte del municipio buscan obstaculizar el avance de la Fuerza Pública, por un lado, impidiendo que los pobladores le brinde cualquier tipo de colaboración e información, infundiéndoles miedo, mediante la imposición de la ley del silencio: "lugareño que hable se muere", y por otro lado, a través de la siembra de minas antipersonal, intentan restringir la movilidad del Ejército Nacional, lo que genera como consecuencia la limitación a la libertad de locomoción de los lugareños y el confinamiento de la población campesina lo cual atenta contra la integridad personal y la libre circulación de los moradores.

Durante el 2008 se presentaron los siguientes incidentes y accidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar: En la vereda San Antonio, los pobladores hallaron un artefacto explosivo dentro de un tubo plástico que estaba ubicado en el camino utilizado por la comunidad; en la vereda Costa Rica, las autoridades incautaron material que sería utilizado para la fabricación de artefactos explosivos improvisados; estos fueron hallados en un vehículo particular tipo campero, en el que se encontró 1.060 baterías alcalinas de 9 voltios, y 500 adaptadores para baterías de 9 voltios; en la veredas Cabaña y Galilea, dos soldados adscritos al Batallón Contraguerrilla 122 de la Brigada Móvil 21, y al Batallón de Contraguerrillas "Los Panches" de la Novena Brigada; resultaron heridos al caer en campos minados; en la vereda La Granja, resultó herido de consideración el menor Fredy Lozano González, luego de que un artefacto hiciera explosión cuando realizaba labores agrícolas; en la vereda Santa Helena, las Farc asesinaron a un jefe de hogar por que presuntamente le había informado al Ejército Nacional sobre la existencia de campos minados en tres fincas, situación que obligo el desplazamiento forzado de 16 integrantes de la familia; en las veredas San Marcos, San Antonio, Florida, y Nazareth, fueron localizados varios campos minados

De acuerdo con información oficial, los concejales de este municipio no cuentan con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia para su reubicación, ya que varios de los ediles residen en la zona

rural: El Concejal Armando Cangrejo, habita en la vereda Santana, el concejal Armando Bastidas vive en la vereda la Granja y Luis Chacón, en la vereda San Ezequiel. Otros cabildantes residen en el municipio de Neiva y cuando hay sesiones del Concejo Municipal, se desplazan al municipio de Colombia. Del mismo modo, los concejales carecen de recursos económicos para sufragar los costos de arriendos y de escoltas, teniendo en cuenta que el esquema de seguridad en el casco urbano es precaria, ya que las unidades de policía son muy escasas y la estrategia del plan "Padrino" a veces no es muy efectiva, sobre todo, con los concejales que residen en el área rural y los que deben desplazarse por vía terrestre entre la ciudad de Neiva y el municipio de Colombia.

El riesgo se intensifica por los problemas de inseguridad en la vía que comunica el municipio de Colombia con Baraya, resultado de los retenes ilegales que instala la guerrilla de las Farc, con la finalidad de realizar proselitismo y entregar propaganda subversiva, tal como ocurrió el domingo 11 de octubre de 2009, donde un bus de servicio intermunicipal fue pintado y atravesado en la vía, al parecer por integrantes del Frente 17 Angelino Godoy, interrumpiendo el paso durante varias horas. Este tipo de acciones de la guerrilla pone en alto riesgo a los servidores públicos que utilizan con frecuencia la vía para realizar gestiones oficiales y administrativas en Neiva.

Es necesario anotar, que el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia en el municipio de Colombia, mediante Resolución No.001 del 29 de abril de 2009, declaró en inminencia de riesgo de desplazamiento a 40 veredas, las mismas que estaban incluidas en el Informe de Riesgo No. 025 -07 y ordeno la protección colectiva de tierras. Esta determinación, que tiene una perspectiva de protección, ha generado en algunas personas inconformidad, pues aluden que el Banco Agrario aprovecha esta circunstancia para obstaculizar el acceso a créditos y porque la medida les impide vender sus propiedades.

En las actuales circunstancias, el riesgo se extiende o se ha ampliado a la totalidad de la zona rural, hallándose en situación de riesgo aproximadamente 8.960 personas y 21 funcionarios públicos incluyendo Concejales, Alcalde, Personero, secretarios de despacho y jefes de oficinas.

Conforme al escenario de riesgo descrito, se prevé que la guerrilla de las Farc ejecute acciones violentas contra la población civil de Colombia – Huila que se traduzcan en violaciones masivas a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por la posible ocurrencia de amenazas e intimidaciones, homicidios selectivos y múltiples, restricciones a la libre movilización de personas y bienes indispensables para la supervivencia, confinamientos, accidentes por minas antipersonal, destierros y desplazamientos masivos y gota a gota.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la persistencia del riesgo en el municipio Colombia, y previo estudio de la Nota de Seguimiento; con todo respeto se solicita al CIAT declarar la Alerta Temprana al Informe de Riesgo N° 025-07, y que recomiende a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, retirar o mitigar el riesgo y garantizar la

plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Gobernación del Huila, en coordinación con la Fuerza Pública, adoptar e implementar las medidas que se consideren pertinentes para neutralizar o contrarrestar las acciones armadas y de intimidación de la guerrilla de las Farc en el municipio de Colombia, con plena observancia de las normas del derecho internacional humanitario.
- 2. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir desplazamientos forzados a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaría y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- 3. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, amplificar las campañas de promoción y divulgación de las herramientas jurídicas, sociales y técnicas para la protección de las tierras y el patrimonio de la población que ha sido victima del desplazamiento forzado o está en riesgo de serlo.
- 4. A las autoridades departamentales y municipales y a la Agencia Presidencial para la Acción Social para activar el Comité de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia (CAPDV) del municipio de Colombia en prevención de posibles desplazamientos y realizar tareas de acompañamiento a las comunidades en riesgo.
- 5. A los Comités Departamental y Municipal de Atención Integral de Población Desplazada, desarrollen todas las acciones de su competencia en materia de prevención, protección y asistencia a la población civil desplazada al interior del municipio y en la capital del departamento, como aquella en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o de ser víctima de violación masiva a sus derechos, además de expedir las declaratorias para la protección de tierras.
- 6. A la Gobernación del Departamento y a la Alcaldía del Municipio Colombia, promover la conformación de mesas de prevención de riesgo, con la concurrencia de las instituciones de orden municipal y departamental que hacen parte del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, para que se diseñen estrategias efectivas de intervención para dar solución a la problemática descrita y brindar respuesta frente a las necesidades que hacen vulnerable a la población.
- 7. Al Ministerio de Transporte y al INVIAS, elaborar e implementar un plan o proyecto de inversión en infraestructura vial, con el objeto de expandir, rehabilitar, mantener y conservar la red vial local (vías secundarias y terciarias), con el fin de reducir los costos de transporte intramunicipal, integrar las zonas rurales apartadas con los centros de consumo y distribución de mercancías, y disminuir los

costos finales de los productos, con la finalidad de mejorar los niveles de vida de los pobladores y generar mejores condiciones de seguridad y convivencia.

- 8. A la Gobernación departamental y entes descentralizados, para que implementen proyectos productivos que representen una fuente de ingresos para la población y disminuyan las condiciones de vulnerabilidad y los factores de constreñimiento establecidos por los actores armados ilegales.
- 9. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con la Policía Nacional y organismos de seguridad, revisar los esquemas de seguridad de los concejales y servidores públicos del municipio de Colombia Huila, que hayan sido víctimas de amenazas de muerte y concertar con los afectados la adopción de medidas de protección eficaces para garantizar la vida e integridad de los afectados.
- 10. A la Fuerza Pública, a la Gobernación del Huila, al Ministerio del Interior y de Justicia reforzar los dispositivos de seguridad y protección a los funcionarios locales, los concejales municipales, y los familiares de estos servidores públicos, que hayan sido objeto de amenazas e intimidaciones, para prevenir atentados contra la vida, la integridad y libertad personal de la población amenazada. Además ampliar los estudios de seguridad a las instalaciones en donde ejerzan sus funciones.
- 11. A la Gobernación del Quindío y al Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, implementar en coordinación con la Fuerza Pública, la adopción de medidas tendientes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado de zonas de transito de población
- 12. Al Ministerio Público, Procuraduría General, Procuraduría Regional, Procuraduría Agraria y Ambiental de Neiva, Procuraduría Provincial de Neiva y Personería Municipal de Colombia, quienes en sus funciones de garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil, de acuerdo a lo previsto en el presente informe, además de orientar a la población desplazada se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados. Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP).
- 13. A las autoridades civiles, Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado concernidos informar a esta Defensoría Delegada, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, al Informe de Riesgo N° 025-07, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia y en la ley 24 de 1992.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas